

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00059-00

Previo a proferirse auto que ordena seguir con la ejecución, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente auto, dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P. allegando el certificado de tradición en el que se evidencie el registro del embargo sobre el bien objeto de garantía, tal como se ordenó en el auto del 13 de julio de 2020, so pena de entender por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Patricia Flórez Váquiro'.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº029**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

A handwritten signature in brown ink, appearing to be 'Sergio Andrés Oliveros Lugo'.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario